

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCIONES del Instituto Nacional de Colonización referentes a los sorteos de amortización de Obligaciones de este Instituto que se citan.

En el día de la fecha se ha celebrado el segundo sorteo de amortización de la octava emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1957, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 21 de agosto y 11 de enero de 1957 y Orden ministerial de 11 de marzo del propio año, aprobando el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 8.100 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

3.501 a 3.600	114.701 a 114.800	237.301 a 237.400
9.501 a 9.600	136.301 a 136.400	239.401 a 239.500
12.501 a 12.600	138.301 a 138.400	240.301 a 240.400
13.401 a 13.500	140.601 a 140.700	246.101 a 246.200
13.801 a 13.900	144.001 a 144.100	253.201 a 253.300
17.501 a 17.600	151.701 a 151.800	258.701 a 258.800
17.601 a 17.700	153.301 a 153.400	274.401 a 274.500
23.001 a 23.100	156.901 a 157.000	276.001 a 276.100
34.501 a 34.600	159.001 a 159.100	279.401 a 279.500
50.701 a 50.800	167.101 a 167.200	280.001 a 280.100
60.701 a 60.800	180.201 a 180.300	280.601 a 280.700
63.001 a 63.100	186.501 a 186.600	281.101 a 281.200
64.901 a 65.000	188.101 a 188.200	282.101 a 282.200
66.501 a 66.600	190.601 a 190.700	284.301 a 284.400
70.601 a 70.700	190.701 a 190.800	285.001 a 285.100
74.201 a 74.300	191.601 a 191.700	293.201 a 293.300
80.201 a 80.300	191.701 a 191.800	295.501 a 295.600
81.001 a 81.100	195.101 a 195.200	300.701 a 300.800
84.601 a 84.700	197.101 a 197.200	304.401 a 304.500
85.301 a 85.400	201.901 a 202.000	305.001 a 305.100
88.101 a 88.200	213.601 a 213.700	308.301 a 308.400
90.501 a 90.600	218.301 a 218.400	308.801 a 308.900
94.101 a 94.200	219.301 a 219.400	310.601 a 310.700
101.701 a 101.800	219.601 a 219.700	312.301 a 312.400
105.101 a 105.200	220.401 a 220.500	317.401 a 317.500
109.701 a 109.800	232.001 a 232.100	321.201 a 321.300
114.401 a 114.500	232.201 a 232.300	324.601 a 324.700

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 16, vencimiento primero de abril de 1961, al número 60, vencimiento primero de abril de 1972, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.453

* * *

En el día de la fecha se ha celebrado el tercer sorteo de amortización de la séptima emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1956, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 27 de enero de 1956 y Orden ministerial de 28 de enero del propio año y 26 de junio de 1956, aprobando esta última el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 17.500 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

3.401 a 3.500	224.401 a 224.500	467.901 a 468.000
6.401 a 6.500	228.801 a 228.900	468.401 a 468.500
9.101 a 9.200	241.101 a 241.200	470.901 a 471.000
10.101 a 10.200	247.301 a 247.400	480.501 a 480.600
11.501 a 11.600	259.601 a 259.700	486.401 a 486.500
16.901 a 17.000	261.501 a 261.600	494.301 a 494.400
18.101 a 18.200	265.901 a 266.000	495.601 a 495.700
19.401 a 19.500	266.701 a 266.800	496.501 a 496.600
19.601 a 19.700	267.501 a 267.600	503.001 a 503.100
20.901 a 21.000	272.501 a 272.600	505.601 a 505.700
24.501 a 24.600	272.701 a 272.800	516.901 a 517.000
25.001 a 25.100	273.401 a 273.500	517.101 a 517.200
28.101 a 28.200	284.101 a 284.200	518.101 a 518.200
31.101 a 31.200	285.201 a 285.300	518.901 a 519.000
31.901 a 32.000	289.801 a 289.900	523.601 a 523.700
41.801 a 41.900	292.201 a 292.300	531.401 a 531.500
44.601 a 44.700	292.501 a 292.600	533.201 a 533.300
49.201 a 49.300	295.801 a 295.900	534.201 a 534.300
55.001 a 55.100	296.901 a 297.000	546.001 a 546.100
58.701 a 58.800	297.501 a 297.600	555.401 a 555.500
68.501 a 68.600	302.501 a 302.600	557.901 a 558.000
70.101 a 70.200	304.001 a 304.100	562.201 a 562.300
70.401 a 70.500	304.801 a 304.900	565.801 a 565.900
70.701 a 70.800	307.801 a 307.900	569.301 a 569.400
78.801 a 78.900	312.701 a 312.800	574.101 a 574.200
86.001 a 86.100	313.201 a 313.300	579.701 a 579.800
95.001 a 95.100	313.901 a 314.000	580.201 a 580.300
96.601 a 96.700	315.901 a 316.000	580.301 a 580.400
99.101 a 99.200	320.101 a 320.200	586.101 a 586.200
107.101 a 107.200	333.101 a 333.200	590.001 a 590.100
108.601 a 108.700	334.801 a 334.900	605.701 a 605.800
111.001 a 111.100	340.501 a 340.600	610.501 a 610.600
114.801 a 114.900	340.601 a 340.700	610.701 a 610.800
115.801 a 115.900	342.001 a 342.100	614.301 a 614.400
117.601 a 117.700	351.101 a 351.200	617.801 a 617.900
120.501 a 120.600	364.601 a 364.700	619.401 a 619.500
122.201 a 122.300	367.201 a 367.300	620.201 a 620.300
126.001 a 126.100	373.701 a 373.800	621.801 a 621.900
128.001 a 128.100	378.601 a 378.700	623.201 a 623.300
131.301 a 131.400	379.001 a 379.100	625.301 a 625.400
132.601 a 132.700	389.201 a 389.300	630.801 a 630.900
134.501 a 134.600	393.601 a 393.700	631.101 a 631.200
138.901 a 139.000	399.701 a 399.800	632.001 a 632.100
152.601 a 152.700	402.901 a 403.000	634.101 a 634.200
157.801 a 157.900	403.701 a 403.800	634.201 a 634.300
167.301 a 167.400	407.801 a 407.900	640.201 a 640.300
171.601 a 171.700	413.001 a 413.100	643.601 a 643.700
181.601 a 181.700	418.301 a 418.400	649.401 a 649.500
184.001 a 184.100	418.801 a 418.900	650.401 a 650.500
188.601 a 188.700	424.601 a 424.700	650.901 a 651.000
195.801 a 195.900	426.901 a 427.000	651.001 a 651.100
199.401 a 199.500	431.501 a 431.600	667.301 a 667.400
203.301 a 203.400	437.801 a 437.900	667.901 a 668.000
204.101 a 204.200	438.301 a 438.400	669.601 a 669.700
217.701 a 217.800	449.401 a 449.500	670.101 a 670.200
218.101 a 218.200	451.401 a 451.500	671.001 a 671.100
218.301 a 218.400	452.901 a 453.000	672.401 a 672.500
221.201 a 221.300	460.501 a 460.600	
223.401 a 223.500	464.801 a 464.900	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 21, vencimiento primero de abril de 1961, al número 60, vencimiento primero de enero de 1971, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.454

* * *

En el día de la fecha se ha celebrado el cuarto sorteo de amortización de la sexta emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1955, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 4 de marzo de 1955 y Orden ministerial de Hacienda y Agricul-

tura de fecha 26 de mayo de 1955, aprobando el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 8.800 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

2.801 a 2.400	106.001 a 106.100	237.601 a 237.700
4.701 a 4.800	108.201 a 108.300	239.001 a 239.100
5.701 a 5.800	121.401 a 121.500	252.101 a 252.200
10.401 a 10.500	123.401 a 123.500	252.601 a 252.700
11.601 a 11.700	128.101 a 128.200	266.801 a 266.900
13.101 a 13.200	130.101 a 130.200	267.601 a 267.700
13.401 a 13.500	134.301 a 134.400	272.801 a 272.900
13.801 a 13.900	135.101 a 135.200	273.601 a 273.700
14.501 a 14.600	137.301 a 137.400	273.901 a 274.000
20.801 a 20.900	145.801 a 145.900	276.101 a 276.200
26.001 a 26.100	155.701 a 155.800	276.201 a 276.300
34.601 a 34.700	156.601 a 156.700	281.401 a 281.500
47.301 a 47.400	160.501 a 160.600	283.701 a 283.800
45.101 a 45.200	172.601 a 172.700	285.701 a 285.800
47.201 a 47.300	180.801 a 180.900	290.001 a 290.100
55.601 a 55.700	184.701 a 184.800	290.301 a 290.400
59.301 a 59.300	184.801 a 184.900	295.901 a 296.000
65.701 a 65.800	186.601 a 186.700	296.501 a 296.600
66.901 a 67.000	193.801 a 193.900	297.901 a 298.000
68.401 a 68.500	197.601 a 197.700	298.601 a 298.700
71.401 a 71.500	197.901 a 198.000	302.101 a 302.200
72.401 a 73.100	207.701 a 207.800	302.801 a 302.900
79.501 a 79.600	215.701 a 215.800	307.601 a 307.700
83.801 a 83.900	218.101 a 218.200	308.301 a 308.400
90.201 a 90.300	219.201 a 219.300	309.801 a 309.900
93.701 a 93.800	225.001 a 225.100	321.201 a 321.300
93.801 a 93.900	226.601 a 226.700	321.301 a 321.400
94.101 a 94.200	227.801 a 227.900	321.801 a 321.900
101.401 a 101.500	230.501 a 230.600	
102.501 a 102.600	235.101 a 235.200	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 24, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 60, vencimiento 1 de abril de 1970, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.452.

En el día de la fecha se ha celebrado el quinto sorteo de amortización de la quinta emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1954, en la forma que reterminan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 19 de febrero de 1954, Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de marzo del propio año y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de fecha 12 de marzo de 1954, aprobando esta última el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 3.500 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

4.301 a 4.400	36.201 a 36.300	89.301 a 89.400
5.701 a 5.800	37.801 a 37.900	93.801 a 93.900
6.101 a 6.200	44.601 a 44.700	95.701 a 95.800
7.701 a 7.800	44.901 a 45.000	98.501 a 98.600
10.001 a 10.100	54.401 a 54.500	99.701 a 99.800
11.301 a 11.400	72.001 a 72.100	107.801 a 107.900
16.601 a 16.700	73.101 a 73.200	113.101 a 113.200
18.001 a 18.100	74.501 a 74.600	118.001 a 118.100
22.101 a 22.200	78.201 a 78.300	118.901 a 119.000
26.201 a 26.300	80.501 a 80.600	119.801 a 119.900
28.501 a 28.600	81.901 a 82.000	123.101 a 123.200
34.901 a 35.000	86.601 a 86.700	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 28, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 60, vencimiento 1 de abril de 1969, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.451.

En el día de la fecha se ha celebrado el séptimo sorteo de amortización de la cuarta emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1952, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, modificada por la de 7 de abril de 1952, Decreto de 25 de abril del propio año, Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de junio y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de fecha 26 de junio del mismo año 1952, aprobando el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 5.300 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

501 a 600	70.001 a 70.100	115.801 a 115.900
2.101 a 2.200	78.301 a 78.400	121.501 a 121.600
2.501 a 2.600	84.501 a 84.600	124.701 a 124.800
5.101 a 5.200	84.601 a 84.700	128.301 a 128.400
9.301 a 9.400	89.801 a 89.900	128.601 a 128.700
9.501 a 9.600	90.601 a 90.700	131.001 a 131.100
9.801 a 9.900	91.801 a 91.900	132.001 a 132.100
12.601 a 12.700	94.601 a 94.700	146.001 a 146.100
19.101 a 19.200	99.501 a 99.600	148.801 a 148.900
23.201 a 23.300	103.601 a 103.700	149.501 a 149.600
24.901 a 25.000	109.701 a 109.800	154.101 a 154.200
26.501 a 26.600	110.401 a 110.500	155.701 a 155.800
26.601 a 26.700	110.601 a 110.700	158.901 a 159.000
35.101 a 35.200	111.101 a 111.200	160.201 a 160.300
47.901 a 48.000	112.001 a 112.100	163.801 a 163.900
57.001 a 57.100	112.101 a 112.200	164.001 a 164.100
58.501 a 58.600	113.301 a 113.400	171.101 a 171.200
64.201 a 64.300	115.101 a 115.200	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 36, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 61, vencimiento 1 de junio de 1967, y si al presentar estos títulos al cobro del capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.450.

En el día de la fecha se ha celebrado el octavo sorteo de amortización de la tercera emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1950, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 9 de enero de 1950, Orden ministerial de Agricultura de 15 de noviembre del propio año y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de 26 de junio de 1952, aprobando esta última el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 2.300 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

401 a 500	32.301 a 32.400	48.801 a 48.900
1.701 a 1.800	34.601 a 34.700	50.801 a 50.900
3.401 a 3.500	35.601 a 35.700	54.401 a 54.500
10.501 a 10.600	37.701 a 37.800	58.701 a 58.800
12.301 a 12.400	37.801 a 37.900	65.201 a 65.300
16.801 a 16.900	41.401 a 41.500	67.901 a 68.000
21.001 a 21.100	42.501 a 42.600	71.601 a 71.700
30.901 a 31.000	46.601 a 46.700	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 42, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 72, vencimiento 1 de octubre de 1968, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare algunos de los cupones citados se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.449.

En el día de la fecha se ha celebrado el noveno sorteo de amortización de la segunda emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1949, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, Decreto de 29 de diciembre de 1948, Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1949 y Orden ministerial de Hacienda y Agricultura de 26 de junio de 1952, aportando el cuadro de amortización.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 5.000 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

2.001 a 2.100	60.901 a 61.000	118.301 a 118.400
2.301 a 2.400	61.701 a 61.800	119.301 a 119.400
6.201 a 6.300	62.101 a 62.200	121.001 a 121.100
7.101 a 7.200	63.901 a 64.000	123.901 a 124.000
11.101 a 11.200	71.101 a 71.200	126.501 a 126.600
15.001 a 15.100	72.001 a 72.100	129.501 a 129.600
18.801 a 18.900	73.201 a 73.300	129.801 a 129.900
19.401 a 19.500	79.101 a 79.200	129.901 a 130.000
20.101 a 20.200	87.801 a 87.900	131.101 a 131.200
20.601 a 20.700	88.601 a 88.700	135.501 a 135.600
24.501 a 24.600	88.801 a 88.900	140.101 a 140.200
27.901 a 28.000	92.901 a 93.000	142.401 a 142.500
33.301 a 33.400	94.801 a 94.900	144.601 a 144.700
33.601 a 33.700	97.601 a 97.700	146.101 a 146.200
37.601 a 37.700	99.501 a 99.600	147.701 a 147.800
41.001 a 41.100	99.801 a 99.900	149.401 a 149.500
59.701 a 59.800	101.401 a 101.500	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación amortizada es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 48, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 74, vencimiento 1 de octubre de 1967, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.448.

En el día de la fecha se ha celebrado el undécimo sorteo de amortización de la primera emisión de las Obligaciones de este Instituto de 1947, en la forma que determinan los artículos tercero y séptimo de la Ley de 8 de junio de 1947, y artículos primero y duodécimo del Decreto de 2 de septiembre de 1947 y Orden ministerial de 14 de abril de 1950.

Autorizado dicho acto por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Rodríguez Perea, han resultado amortizadas las 5.300 Obligaciones cuyos números se indican a continuación:

1.901 a 2.000	12.901 a 13.000	31.701 a 31.800
3.401 a 3.500	13.801 a 13.900	36.901 a 37.000
3.501 a 3.600	14.501 a 14.600	41.801 a 41.900
4.401 a 4.500	16.501 a 16.600	60.101 a 60.200
4.501 a 4.600	16.901 a 17.000	63.101 a 63.200
5.701 a 5.800	17.401 a 17.500	68.901 a 69.000
9.701 a 9.800	20.901 a 21.000	69.201 a 69.300
10.801 a 10.900	30.201 a 30.300	70.301 a 70.400

74.001 a 74.100	94.501 a 94.600	132.401 a 132.500
75.701 a 75.800	101.601 a 101.700	137.401 a 137.500
78.001 a 78.100	102.601 a 102.700	138.401 a 138.500
83.701 a 83.800	109.301 a 109.400	140.501 a 140.600
84.101 a 84.200	111.701 a 111.800	142.501 a 142.600
85.801 a 85.900	112.001 a 112.100	142.801 a 142.900
86.601 a 86.700	124.601 a 124.700	144.101 a 144.200
87.701 a 87.800	128.201 a 128.300	144.601 a 144.700
88.301 a 88.400	129.501 a 129.600	147.701 a 147.800
93.601 a 93.700	131.501 a 131.600	

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación es de 1.000 pesetas.

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones números 54, vencimiento 1 de abril de 1961, al número 72, vencimiento 1 de octubre de 1965, y si al presentar estos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1960.—El Secretario general, José Benito Barrachina.—4.447.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se autoriza a Francisco Núñez Fernández, «Almacenes Núñez», de Sevilla, la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de aceite de oliva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la entidad de don Francisco Núñez Fernández, «Almacenes Núñez», en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de aceite de oliva;

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la referida petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en la de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la importación, en régimen de admisión temporal, de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de aceite de oliva, a favor de don Francisco Núñez Fernández, «Almacenes Núñez», de Sevilla, con las condiciones que se expresan:

a) Dicha importación consistirá en 50 toneladas de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra y Bélgica, y el destino de la mercancía elaborada será: Francia, Inglaterra, Italia, Alemania, Estados Unidos de América, Brasil, Australia, Austria y Cuba.

b) Residencia: Calle Canal, número 42, de Sevilla.

c) Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Canal, número 42, de Sevilla.

d) Locales donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: En la calle de Luis Montoto, número 68, y Luis de Morales, números 1 y 3, de Sevilla, y en la avenida de A. Segovia, número 1, en Linares (Jaén), siendo la propiedad de las mismas de «M. Navarro Gautier, Sociedad Anónima», y «Oleo Metalgráfica del Sur, S. A.», respectivamente.

e) Mercancía a exportar: Aceite de oliva.

f) Aduana importadora: Sevilla.

g) Aduanas exportadoras: Sevilla, Málaga y Cádiz.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose au-